

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-12-2022. Informo al señor Juez que el emplazamiento a la parte demandada ya se ha realizado y los 15 días de publicación han precluido, pasa a despacho para nombrar curador ad litem.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2776  
DEMANDANTE: LUZ HELENA ESCOBAR ATEHORTÚA  
DEMANDADOS: JOSÉ LEONARDO CARMONA QUINTERO  
                  JOSÉ DOLORES CARMONA ARANGO  
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00237-00

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado JOSÉ DOLORES CARMONA ARANGO, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se efectuaron las publicaciones incluyendo el nombre en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, el 9 de Noviembre de 2022, transcurrió el término legal y como el emplazado no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD LITEM para representar al demandado JOSÉ DOLORES CARMONA ARANGO, con quien se surtirá la notificación del auto, mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO en la demanda EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA en su contra, al abogado:

Dr. RODRIGO ANDRES ASTUDILLO CUELLAR  
[rodrigoastudillo89@hotmail.com](mailto:rodrigoastudillo89@hotmail.com)  
Calle 25 No. 22-23 Of. 501 Manizales

SEGUNDO: Notificar al curador, al cual se le enviará el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-12-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria